Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 458/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos competentes y dentro del plazo de 30 (treinta) días de notificada la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las denuncias recibidas por la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor contra entidades del sector financiero, desde el año 2023 hasta la actualidad:

a) Informe la nómina de razones sociales y nombres comerciales de las entidades financieras denunciadas.
b) Detalle los motivos de las denuncias ingresadas.
c) Indique la cantidad de denuncias vinculadas a la aplicación de tasas de interés o conceptos comerciales ilegales, abusivos o carentes de transparencia.
d) Indique el tiempo promedio de primera respuesta brindada a las personas denunciantes.
e) Indique el plazo promedio observado para la resolución definitiva de los conflictos.
f) Informe los motivos registrados para el cierre y archivo de las denuncias recibidas.
g) Indique el monto total de las multas efectivamente cobradas a las entidades del sector financiero por año.
h) Informe el plazo promedio observado para el cobro efectivo de las multas aplicadas.
i) Indique el proceso administrativo de consolidación de multas.
j) Indique el listado de los organismos de la administración pública que intervienen en dicho proceso y el tiempo de demora promedio registrado en cada uno de ellos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:44